

RESOLUCIÓN NÚMERO 05822-12-2020

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-333-2020.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de Septiembre de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: "TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a las observaciones son publicadas de manera concomitante a la apertura.

La contratación requerida se encuentra respaldada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 4318 del 12 de noviembre de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

Atendiendo a las observaciones presentadas, las cuales refieren a solicitud de limitar el proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) del Municipio de Popayán y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos:

"Artículo 2.2.1.2.4.2 Convocatorias limitadas a mipymes. La entidad estatal debe limitar a las mipyme Nacionales con mínimo un año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación."

Artículo 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales. Las entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal. Si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual



Continuación Resolución No. **05822-12-2020**

conste que las Mipymes tienen el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley."

Habiéndose verificado el cumplimiento de requisitos para limitar a Mipymes de orden municipal, por parte de los observantes, la entidad procederá con de conformidad a lo requerido.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Educación y cultura del Departamento del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa presencial No. DC-SED-SASI-333-2020, cuyo objeto es: **"TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$341,072,480)**, incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.3.1 del estudio previo. Respaldo presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4318 del 12 de noviembre de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria. Téngase como cronograma del proceso lo establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO. Limítese la participación del presente proceso de selección a proponentes que ostenten la calidad de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.


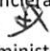

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

04 DIC 2020


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo- Líder Administrativa y Financiera SECD. 
Laura Cristina Cárdenas S- Abogada Contratista SECD. 
Proyectó: Julián Andrés Erazo - Abogado Contratista Gestión Administrativa SECD. 

0808-01-88826

... ..

... ..

...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

...

...

...

...

...